

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal Calificador de la oposicion para cubrir una plaza no escalafonada de Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22 de 28 de enero de 1972, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada en Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título dependiente de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto que el Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael García Faure, Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario.

Vocales: Doña María Angélica Moleiro Lourinho, don José Antonio Sandoval Puerta, Ingenieros Agrónomos, y doña Pilar Hitos Nátera, Especialista en Ciencias Químicas con título.

Vocal secretario: Don Salvador Puebla Torres, Auxiliar de Laboratorio con título.

Presidente suplente: Don Mariano Mingot Lorenzo, Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección.

Vocales suplentes: Don José Carballo Caabeiro, Ingeniero Agrónomo, y don Tomás Horche Díez, Especialista en Ciencias Químicas con título.

Vocal-Secretario suplente: Don Carlos Añón Moriano, Auxiliar de Laboratorio con título.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el nombre del opositor aprobado en las pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de especialista en Ciencias Químicas o Naturales con título de Grado Medio.

Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir una plaza de «Especialista en Ciencias Químicas o Naturales» con título de Grado Medio, convocadas por Orden de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), y comunicado por el Tribunal calificador de la oposición el nombre del aspirante aprobado, esta Subsecretaria ha acordado hacer público el nombre del opositor que, dentro del número de plazas convocadas, ha superado las mencionadas pruebas con expresión de la puntuación obtenida en las mismas.

Apellidos y nombre, Marín Tapia, María Teresa. Puntuación final, 9,25.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas del grupo Auxiliar más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Vacantes ocho plazas en las plantillas del grupo auxiliar del Organismo Autónomo, Servicio Nacional de Productos Agrarios, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, esta Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes:

BASIS DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Número de plazas.—Se convocan ocho plazas del grupo Auxiliar, más las que se produzcan hasta la fecha en que fina-

lice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma.

1.1.1. Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

II. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.1. Forma.—Los que desean tomar parte en las pruebas correspondientes deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

1. Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
2. Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Subdirector General de Administración del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Calle de Beneficencia, número 8, Madrid-4), o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.—Los derechos de examen y de formación de expediente serán de 300 pesetas, acompañando a la instancia recibo justificativo de su ingreso.

3.6. Forma de efectuar el pago.—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Servicio Nacional de Productos Agrarios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo número 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

V. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Productos Agrarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Subdirector general de Administración o quien legalmente le sustituya.